
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.892

Sábado 27 de Febrero de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1903099

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE PERÍODO DE CAPTURA RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA PARA
EMBARCACIONES ARTESANALES EN REGIONES QUE INDICA, 2021

(Extracto)

Por resolución exenta N° 498, de 19 de febrero de 2021, de esta Subsecretaría, establécese un período de captura comprendido entre el 15 de abril al 30 de abril de 2021, ambas fechas inclusive, para la operación de las embarcaciones artesanales dirigida a la captura de los recursos Raya volantín y Raya espinosa en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo y de Magallanes y la Antártica Chilena.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 19 de febrero de 2021.- Cristian Espinoza Montenegro, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).